



**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
PUERTO DE ACAJUTLA**

UACI

CIUDAD DE ACAJUTLA, SONSONATE

ORDEN DE COMPRA N° 11/2017

Clasificación MH: Gran Contribuyente

Expediente : CEPA-LGCA 29/2017

NRC : 243-7

NIT : 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1394

Señores: (209) REPRESENTACIONES DIVERSAS, S.A. DE (SADFI: 360) C.V. Fax: Telefono: Correo: NIT:	Fecha: 15-Feb-2017
	Administrador:
	Correo: Tel: 2405-3314
	Req Asociadas: 86/2017/04
	Lugar de entrega: PUERTO DE ACAJUTLA
NIT:	Cen Cos Asociados: 1906-SECCION MECANICA

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	6.00	UNIDAD	4.5862	BURIL DE CARBURO C5-T 10/K3	12.10000	72.60000
2	10.00	UNIDAD	4.5864	BURIL DE CARBURO C5-T. 8/K3	10.00000	100.00000
3	10.00	UNIDAD	4.6500	BURIL DE CARBURO C6-T 10/K3 (TUGSTENO)	10.15000	101.50000
4	4.00	UNIDAD	4.6870	BURIL DE COBALTO FB-T14-K3	30.00000	120.00000
5	2.00	UNIDAD	4.8221	PUNTO GIRATORIO CON CONO MORSE N° 3	82.00000	164.00000
6	2.00	UNIDAD	4.8230	PUNTO GIRATORIO CON CONO MORSE N° 4	145.00000	290.00000

Sub Total US\$	848.10
IVA US\$	110.26
Total US\$	958.36

NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 36 /100 DOLARES

Firma Proveedor : _____

Nombre Proveedor: _____

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, REGIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DÉBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARÁ EL ART. 85 DE LA LACAP.

ESTA ORDEN DEBERÁ ATENDERSE ANTES DEL 28-Feb-2017